

Comunicado de Prensa No. 103

18/11/2025

Comunicado
de prensa

#103

DIAN y Fiscalía citan a más de 22 mil morosos para culminar procesos penales por recaudar impuestos y no entregarlos al Estado

La DIAN y la Fiscalía General de la Nación llevarán a cabo este 18 y 19 de noviembre, una nueva jornada para avanzar en la culminación de procesos penales abiertos a 22.375 recaudadores.

- **Otros 16 mil morosos fueron citados en sedes de la DIAN para responder por deudas que superan los \$1,2 billones.**

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Fiscalía General de la Nación llevarán a cabo este 18 y 19 de noviembre, una nueva jornada para avanzar en la culminación de procesos penales abiertos a 22.375 recaudadores que retuvieron valores por impuestos como IVA, Retención en la Fuente e Impuesto al Consumo y no los trasladaron a la autoridad tributaria.

“6.000 de estos contribuyentes serán citados en sedes de la Fiscalía General de la Nación en todo el país. De manera paralela, citaremos en nuestras sedes DIAN a 16.375 personas cuya cartera asciende a \$1,2 billones, originada en impuestos que fueron retenidos o cobrados a los ciudadanos, pero no entregados al Estado. Todos ellos tendrán la oportunidad de pagar la totalidad de la deuda, formalizar acuerdos, aplicar recursos embargados y regularizar su situación antes de que los procesos penales escalen”, afirmó Carlos Emilio Betancourt Galeano, director general (e) de la DIAN.”

Esta acción conjunta con la Fiscalía General tiene el propósito de darle cierre judicial a los procesos penales que se encuentran abiertos. Para los ciudadanos morosos, la única vía que

existe es realizar el pago total de la obligación tributaria. Así, podrán evitar que su caso avance a la etapa prevista en el artículo 402 del Código Penal, el cual establece una pena de prisión de 48 a 108 meses y una multa equivalente al doble de los valores no consignados.

Los ciudadanos citados podrán acercarse a las sedes de la DIAN y la Fiscalía para recibir orientación, realizar pagos totales, aplicar el dinero embargado para descontarlo del valor pendiente y, en los términos que establece la ley, detener el avance de los procesos penales mediante la cancelación total de la obligación en mora.

“El pago no es solo una obligación tributaria; es un acto de respeto frente a los ciudadanos que sí cumplieron. Estos recursos no pertenecían a los morosos, eran impuestos pagados por los ciudadanos y nuestra responsabilidad es recuperarlos”, concluyó el director Betancourt.

Quienes no atiendan la citación o no regularicen su situación enfrentarán embargos, inclusión en el boletín de deudores morosos del Estado y la continuidad de los procesos penales hacia sus fases judiciales, según corresponda.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa.